



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE PERMITIRÁN HACER FRENTE A LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA SANITARIA EN EL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/08/31
Publicación	2023/09/13
Vigencia	2023/09/14
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6227 ALCANCE "Tierra y Libertad"



LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 8, 9, FRACCIONES II, III, IX Y X, 11, 13, FRACCIONES III, VI, XVIII, XIX Y XXII, 22, FRACCIÓN XXVI, 23, FRACCIONES I, XIV, XV, XVIII, XIX Y XXXVII, 29, FRACCIONES I Y XIX, Y 30, FRACCIONES I, X Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 4, 15, 17, Y 45 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; Y, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de los informes de la Organización Mundial de la Salud, así como del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, se advierte que la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), mantiene actualmente una baja actividad en el ámbito mundial y se encuentra bajo control en todo el territorio de la República Mexicana, incluso porque, se ha alcanzado una alta cobertura de vacunación contra dicho virus.

Atento a ello, el Gobierno Federal el 09 de mayo de 2023 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2(COVID-19); mismo que en su artículo primero establece que se declaran terminadas dichas acciones extraordinarias, así como aquellas medidas relacionadas que, previa o posteriormente, hayan sido dictadas por el Consejo de Salubridad General y por la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración pública federal.

En ese sentido, el 8 de junio del año en curso, el Gobierno Federal emitió el Plan de Gestión a largo plazo para el control del Covid-19¹, el cual establece que posterior a la notificación de la Organización Mundial de la Salud sobre el término de la emergencia mundial por COVID-19, México realizó una evaluación local en la que se determinó que se cumple con los criterios establecidos por dicha Organización (disminución de la mortalidad y ocupación hospitalaria, e incremento en la inmunidad de la población), lo que llevó al fin de la emergencia en México el 09 de mayo de 2023, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del citado Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general ante la enfermedad por el virus SARS-CoV-2, que establece la necesidad de contar con dicho plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

En otro orden de ideas, en Morelos durante la pandemia por COVID-19 se emitió el “Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración pública estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos”, con el objeto de que las secretarías, dependencias y entidades de la Administración pública estatal, con excepción de las que ejercieran actividades prioritarias con motivo de la atención de la contingencia sanitaria, redujeran al mínimo indispensable su gasto autorizado no etiquetado, en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 para generar ahorros o economías que permitieran, conforme a la normativa aplicable, una reasignación de recursos para procurar cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario para ese ejercicio fiscal, y en los términos del propio instrumento, la atención de la contingencia sanitaria.

De ahí que el objetivo primordial del Decreto antes señalado fue establecer medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad de la Administración pública estatal que para hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos, generando con ello un ahorro económico que permitiera sufragar gastos no previstos con motivo de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos, lo que a la fecha ya se encuentra superado.

¹ Disponible en <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/2023.06.08-Plan-LP-COVID.pdf>, fecha de consulta 25 de agosto de 2023.

En efecto, la disposición transitoria primera del multicitado Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la administración pública Estatal establece que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos, y tendrá vigencia hasta el levantamiento de la contingencia sanitaria; por lo que bajo esa premisa se aprecia que actualmente dicho instrumento ha cumplido con el objeto para el cual fue emitido, de modo que lo procedente es abrogar formalmente el Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración pública estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5855, de 14 de agosto de 2020.

Debe destacarse que la expedición del presente instrumento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente Decreto guarda relación directa con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el cual establece en su eje rector número 5 denominado "Modernidad para las y los Morelenses", a través del objetivo estratégico número 5.5 consistente en administrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos de que dispone el gobierno del estado, con eficiencia, eficacia, transparencia, honradez, igualdad e inclusión laboral y no discriminación de género, lo que se llevará a cabo a través de la línea de acción número 5.5.1.2, la cual consiste en la implementación de un marco regulatorio transparente y eficiente en materia de administración de los recursos.

Por lo antes expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE PERMITIRÁN HACER FRENTE A LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA SANITARIA EN EL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga el Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración pública estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5855, de 14 de agosto de 2020.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos".

SEGUNDA. Se derogan las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 31 días del mes de agosto de 2023.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO
EL SECRETARIO DE HACIENDA
JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
SANDRA ANAYA VILLEGAS
LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
AMÉRICA BERENICE JIMÉNEZ MOLINA
RÚBRICAS.**